

Constancia: Le informo señora Juez que, dentro del presente proceso ejecutivo, el abogado con facultad para recibir de la parte demandante presentó escrito mediante el cual solicita la terminación del asunto por pago total de la obligación, y revisado el expediente no existe embargo de remanentes. A Despacho de la señora Juez para que se digne proveer.

Medellín, 30 de junio de dos mil veintidós

Luis Felipe Alzate Ramírez
Oficial Mayor



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de junio de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00073

Asunto: Termina proceso por pago.

Teniendo en cuenta la anterior constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Dar terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por **Grupo Afín Farmacéutica S.A.S.** en contra de **Hemera Distribuciones S.A.S.** y **Karen Yulieth Mendoza Botero**, por pago total de la obligación.

2. Consecuente con lo anterior se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciase en tal sentido en tanto ellas se hayan consumado.
3. Se ordena el desglose de los documentos anexos a la parte demandada, previo pago de arancel judicial, con la constancia de que fue terminado por pago total de la obligación.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL

MUNICIPAL DE ORALIDAD

*Medellín, 1 jul 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

FP

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23d8d9d6b9e592260e55aa769e5671c648396d5238b11f396460ca82875dfd53**

Documento generado en 30/06/2022 02:06:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>